

GUIÓN DE LAS REUNIONES CON LAS FAMILIAS

A continuación pasamos a indicar la información imprescindible para poder comunicar a las familias en las reuniones de inicio de curso. Además de los contenidos que acordeís a nivel de internivel o nivel educativo es imprescindible dar a conocer a las familias la siguiente información de interés:

1. ¿Cómo se evalúa?

- a. Competencias mínimas (los contenidos mínimos así como las habilidades y destrezas mínimas de cada área para poder superar el curso),
- b. Sistema de calificación: criterios de calificación y tipología de instrumentos de evaluación. Debemos tener en cuenta la PCC del centro, puesto que es el documento que guía y determina dicho proceso.
- c. Indicadores de promoción.
- d. Procedimiento de reclamación. Este punto es fundamental. Adjuntamos el esquema de reclamación publicado en el tercer trimestre por la Consejería de Educación de forma que tengáis suficiente información para dar respuesta a las posibles cuestiones que os planteen las familias. Sobre todo indicar que todas las familias tienen derecho a establecer procesos de reclamación, bien de área curricular o de la decisión de promoción.

RECLAMACIONES EN EDUCACIÓN PRIMARIA

INTRODUCCIÓN:

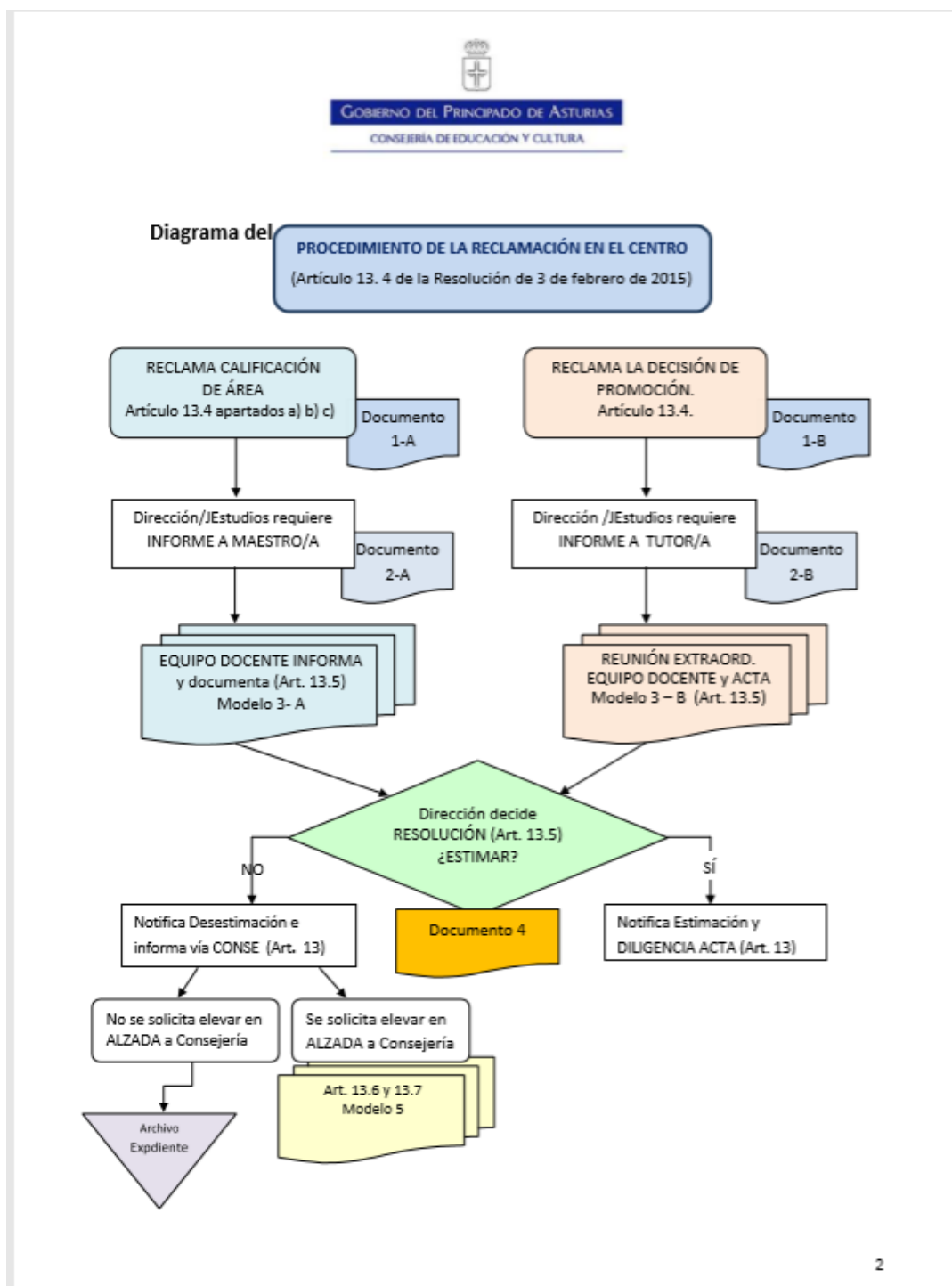
El Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias (BOPA del 11 de febrero), recoge en su artículo 6 el derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar, establece una importante serie de preceptos en materia de información y transparencia en lo referido a evaluación y calificación del alumnado y en su apartado 7 señala la posibilidad de formular reclamaciones contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa, precisando en su apartado 8 las causas en que pueden fundamentarse. Asimismo en los apartados 9 y 10 regula quién resuelve las reclamaciones y articula la posibilidad de elevar los recursos o reclamaciones ante la Consejería competente en materia de educación.

El Decreto 82/2014, de 28 de agosto, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias (BOPA del 30 de agosto), establece en su artículo 14 que la Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos que garanticen el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

La Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria (BOPA de 10 de febrero), modificada por Resolución de 29 de

abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA del 10 de mayo) regula en su artículo 13 el procedimiento de reclamación en el centro docente y el procedimiento de recurso o reclamación ante la Consejería competente en materia de Educación, que ha de entenderse actualizado por el Decreto 7/2019 arriba referido.

Procede en consecuencia para guiar la secuencia de actuaciones establecer el diagrama de flujo adaptado al procedimiento de reclamación establecido en el Decreto 7/2019 y en la Resolución de 3 de febrero de 2015 y los modelos de documentos correspondientes.



2. Sistemas de Comunicación con las familias:

- a. Utilización de la agenda.
- b. Aplicación de mensajería Tokapp. Todos los tutores y tutoras tendrán acceso al tokapp desde la página web sin necesidad de que el profesorado tenga que utilizar su teléfono móvil privado.
- c. Página web. Estamos mejorando la página web, en ella aparecerá no solo la información pública, sino que además las familias tendrán acceso al Proyecto Educativo, Reglamento de Régimen Interior, Plan integral de convivencia, documentos de uso habitual (justificantes de ausencia del alumnado, menú del comedor, documentos de secretaría ...etc).